



Resolución Directoral

N° 0168-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 27 de Mayo de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 4949-2017-MINAGRI/PP de fecha 29 de agosto de 2017 de la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Memorando N° 1005-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 26 mayo de 2025 de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal h) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene la función de *“dirigir el proceso de incorporación del personal de la entidad, que involucra la selección, vinculación, inducción y el periodo de prueba”*;

Que, asimismo, conforme al literal f) del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI, se delega en el/la Director/a de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la facultad de suscribir, en representación del Ministro de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), los documentos que sean necesarios en el marco del procedimiento y diligencias de ejecución de mandatos judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenen la reposición o reincorporación de servidores y ex servidores;

Que, el artículo 48 del ROF del MIDAGRI dispone que *“la Oficina de Administración de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, responsable de los procesos de gestión de la compensación, administración de personas, seguridad y salud en el trabajo y relaciones laborales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”*;

Que, mediante la Sentencia N° 00226-2013-9° JETL – Resolución S/N de fecha 26 de julio de 2012, emitida por el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el proceso judicial iniciado por doña SELINA CELINDA JUSTINIANO HERRERA contra el Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el Expediente N° 24850-2010-0-1801-JR-LA-15, la misma que tiene calidad de cosa juzgada, se declara lo siguiente:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5EAHJF y el número de documento.

“FUNDADA la demanda contra el Ministerio de Agricultura y Riego, sobre reincorporación laboral y **ORDENA** a la demandada reincorpore a la demandante en la ciudad de Lima, en el cargo que ostentó al momento de su cese, esto es, el de “Técnico, Categoría IX-TEC4-BC” o en otro cargo similar, debiéndose respetar el régimen laboral de cese de la actora y de haber sido este derogado, adecúese al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 o Decreto Legislativo N° 728, según corresponda”.

Que, con la Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 019 de fecha 29 de marzo de 2015, expedida por la Quinta Sala Especializada en lo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, se confirma la Sentencia N° 00226-2013-9-JETL de fecha 26 de julio de 2013, que declara fundada la demanda;

Que, a través de la Resolución de fecha 4 de enero de 2017, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República declara improcedente el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia de Vista de fecha 9 de marzo de 2015;

Que, estando el proceso con sentencia ejecutoriada y adquirido la calidad de cosa juzgada, mediante la Resolución N° 014 de fecha 26 de junio de 2017, el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima, requiere a la parte demandada cumpla con reincorporar a la demandante SELENA CELINDA JUSTINIANO HERRERA, en los términos que señala la sentencia;

Que, por su parte, con el Oficio N° 4949-2017-MINAGRI-PP de fecha 29 de agosto de 2017, la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego requiere el cumplimiento del mandato judicial, en aplicación del artículo 4 del Texto Único Ordenando de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto por Supremo N° 017-93-JUS, que dispone: «(...) *toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala*»;

Que, conforme al Certificado de Trabajo N° 000337-2012-AG-OA/UPER-ACAP/P de fecha 15 de febrero de 2012, expedido por el Área de Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, doña SELENA CELINDA JUSTINIANO HERRERA prestó servicios en la Empresa Comercializadora de Alimentos ECASA S.A., con el cargo de Técnico, Categoría IX-TEC4-BC, de junio de 1988 a mayo de 1991, bajo el régimen laboral de la Ley N° 4916;

Que, según el artículo 12 de la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 28299, *“Para los efectos de lo regulado en los artículos 10 y 11 de la presente Ley, deberá entenderse reincorporación como un nuevo vínculo laboral, generado ya sea mediante contratación bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada o nombramiento dentro del Régimen Laboral del Sector Público, a partir de la vigencia de la presente Ley. Para efecto de la reincorporación o*





Resolución Directoral

N° 0168-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 27 de Mayo de 2025

reubicación deberá respetarse el régimen laboral al cual pertenecía el ex trabajador al momento del cese”;

Que, en concordancia, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27803, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-TR, precisa que *“La reincorporación a que hace referencia al artículo 12 de la Ley, deberá entenderse como un nuevo vínculo laboral, generado ya sea mediante contratación o nombramiento. En tal medida, el Régimen Laboral, condiciones remunerativas, condiciones de trabajo y demás condiciones que corresponderá a los ex trabajadores que opten por el beneficio de Reincorporación o Reubicación Laboral, será el que corresponda a la plaza presupuestada vacante a la que accede, tomando como referencia la plaza que ocupaba al momento del cese”;*

Que, mediante Acta de Reincorporación Provisional de fecha 17 de diciembre de 2012, la demandante SELENA CELINDA JUSTINIANO HERRERA fue reincorporada provisionalmente al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en cumplimiento de una Medida Cautelar Innovativa, hasta que se resuelva el fondo del asunto que es materia del proceso principal y se gestione la provisión de una plaza orgánica vacante presupuestada en el régimen laboral que le corresponde; suscribiéndose el Contrato Administrativo de Servicios N° 0535-2012-AG-OA-CAS de fecha 18 de diciembre de 2012, sustituido por el Contrato Administrativo de Servicios N° 0389-2014-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 10 de diciembre de 2014, y sus adendas respectivas;

Que, a través del Informe N° 004-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH-NAAT de fecha 7 de marzo de 2024, del Especialista Legal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se recomienda que debe cumplirse con la reincorporación laboral de la demandante SELENA CELINDA JUSTINIANO HERRERA en los términos que señala la sentencia; sin embargo al no existir en la Entidad plaza orgánica vacante que ostentaba al momento de su cese, corresponde adecuarla a una plaza orgánica del régimen del Decreto Legislativo N° 276, régimen en el que se presentan plazas vacantes en el cargo y nivel remunerativo equivalente al que le corresponde;

Que, en ese propósito, a través del Oficio N° 0535-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 27 de setiembre de 2024, se solicitó a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas la habilitación de un (1) registro



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5EAHJF y el número de documento.

de puesto en el AIRHSP para la reincorporación de la demandante SELENA CELINDA JUSTINIANO HERRERA, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276, en la Unidad Ejecutora 001-155 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Administración Central, en cumplimiento de un mandato judicial, conforme al cuadro siguiente:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	DESC_REGIMEN_LABORAL	DESC_CARGO_FUNCIONAL	DESC_CARGO_FUNCIONAL
JUSTINIANO	HERRERA	SELENA CELINDA	TÉCNICO	Decreto Legislativo N° 276	STA	Técnico/a Administrativo/a II

Que, con el Oficio N° 1212-2025-EF/53.04 de fecha 3 de marzo de 2023, la Dirección General Fiscal de Gestión de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y finanzas -MEF comunica la evaluación efectuada a la solicitud de incorporación de un registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), en la que considera que la entidad debe sustentar el nivel propuesto, teniendo en cuenta lo determinado por el órgano jurisdiccional;

Que, mediante el Informe N° 0125-2025-MIDAGRI-SG-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano concluye que el Cargo estructural de Técnico Administrativo II del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es equivalente al cargo de “Técnico, Categoría IX-TEC 4-BC”, que ostentó la demandante SELENA CELINDA JUSTINIANO HERRERA al momento de su cese en la Empresa ECASA;

Que, en cuanto al nivel o categoría remunerativa, con el Informe N° 0007-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-NAAT de fecha 16 de mayo de 2025, el Especialista Legal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos sostiene que, como resultado de los factores de: Nivel Educativo, Capacitación, Tiempo de servicios y Evaluación Institucional, a la demandante SELENA CELINDA JUSTINIANO HERRERA le corresponde la categoría o nivel remunerativo “Técnico A”, que es el propuesto para su reincorporación laboral en el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 121-2021-MIDAGRI, se dispone de la plaza N° 86, con el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO II, nivel remunerativo STA, asignada a la Oficina de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que se encuentra en condición de vacante y disponible para la reincorporación laboral formal de la demandante SELENA CELINDA JUSTINIANO HERRERA;

Que, asimismo, se ha identificado el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público el registro N° 000060, con el Nivel STA (descripción de cargo estructural) y cargo funcional de TÉCNICO ADMINISTRATIVO II en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que se encuentra en condición de vacante;

Que, a través del Comunicado para las Entidades Públicas de fecha 27 de marzo de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas ha autorizado la eliminación de la restricción al alta en el AIRHSP generada por el Decreto de Urgencia N° 016-2020, permitiendo que las entidades públicas puedan registrar directamente al personal auxiliar, técnico y profesional, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cuyo objetivo es asegurar que la información registrada en el AIRHSP refleje la situación real de las entidades públicas y de los pagos realizados en sus planillas, además de optimizar el proceso de alta del personal;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5EAHJF y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0168-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 27 de Mayo de 2025

Que, conforme con el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, «el registro en el AIRHSP es requisito indispensable para el pago de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público»;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del literal a) del numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobado por la Resolución Directoral N° 0004-2025-EF/53.01, "En el caso de reincorporaciones por mandato judicial se debe detallar de forma sustentada el régimen laboral, cargo, categoría, escala o nivel remunerativo, los conceptos de ingresos y sus respectivos montos, además de otros conceptos (ocasionales) que corresponda percibir al personal de la entidad según la política de ingresos y régimen laboral vigente, conforme a lo establecido en el Anexo 1 de la presente Directiva";

Que, en ese sentido, con el Informe N° 0007-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-NAAT se considera procedente iniciar las acciones para el registro directo en el AIRHSP, como personal técnico, a la demandante SELENA CELINDA JUSTINIANO HERRERA, conforme al detalle siguiente:

COD AIRHSP	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	DESC REGIME N LABORAL	DESC CARGO FUNCIONAL	DESC CARGO FUNCIONAL	CAP PROVISIONAL
000060	JUSTINIANO	HERRERA	SELENA CELINDA	TÉCNICO	Decreto Legislativo N° 276	STA	Técnico/a Administrativo/a II	86

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2025, el Especialista de Recursos Humanos de Oficina de Administración de Recursos Humanos informa que se ha procedido a validar el registro AIRHSP N° 000060, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo funcional de Técnico Administrativo/a II y Nivel Remunerativo STA, por lo que corresponde proceder a la emisión del acto administrativo correspondiente de reincorporación laboral de la demandante SELENA CELINDA JUSTINIANO HERRERA, la actualización de sus datos en el AIRHSP propuesto y la resolución de su situación laboral provisional en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por consiguiente, al amparo de las facultades delegadas por el literal f) del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI, esta Oficina General de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5EAHJF y el número de documento.

Gestión de Recursos Humanos considera necesario emitir el acto administrativo que reincorpore laboralmente a la demandante SELENA CELINDA JUSTINIANO HERRERA en los términos propuestos;

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con la Ley N° 31175, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 008-2021-MIDAGRI; la Ley N° 27803 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-TR; la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01 «*Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público*», aprobado por Resolución Ministerial N° 0004-2025-EF/53.10; y las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- REINCORPORAR, en calidad de **NOMBRADA**, con efectividad al 1 de junio de 2025, en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en cumplimiento de la Sentencia N° 00226-2013-9° JETL – Resolución S/N de fecha 26 de julio de 2012 que tiene calidad de cosa juzgada y en correspondencia a la Ley N° 27803, a doña SELENA CELINDA JUSTINIANO HERRERA, conforme al siguiente detalle:

APellidos y Nombres	DEPENDENCIA	CARGO ESTRUCTURAL	PLAZA CAP - P	REGISTRO AIRHSP	NIVEL Y/O CATEGORIA REMUNERATIVA
JUSTINIANO HERRERA, SELENA CELINDA	OFICINA DE MORDENIZACIÓN - OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Técnico Administrativo/a II	86	000060	STA

Artículo 2.- DISPONER que el financiamiento de lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto institucional.

Artículo 3.- DAR POR RESUELTO el Contrato Administrativo de Servicios N° 0389-2014-MINAGRI-SG-OGGRH de carácter temporal, a partir del 1 de junio de 2025, fecha en que se dará el Alta en el registro AIRHSP N° 000060 a la servidora reincorporada SELENA CELINDA JUSTINIANO HERRERA.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notificar la presente Resolución Directoral a la servidora reincorporada SELENA CELINDA JUSTINIANO HERERA, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a efectos de poner en conocimiento del juzgado correspondiente el cumplimiento del mandato judicial y se archive los actuados del proceso, y a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano respecto a la aplicación del artículo 2 de la presente Resolución.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5EAHJF y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0168-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 27 de Mayo de 2025

Artículo 6.- DEVOLVER los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Artículo 7.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETITT MEZA OSTOS

Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 40795-2017-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5EAHJF y el número de documento.